



Intendencia Municipal de Montevideo

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, por una parte, la Intendencia Municipal de Montevideo, con domicilio en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio No. 1374, representada por el Intendente Municipal, Arquitecto Mariano Arana, asistido por la Secretaria General, Dra. María Julia Muñoz y, por otra parte, la Universidad de la República (Facultad de Arquitectura), representada por el señor Rector Ing. Químico Jorge Brovetto y el Decano, Arquitecto Carlos Acuña, con domicilio en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio No. 1968, convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO:**

ANTECEDENTES: El presente Convenio se origina en las conversaciones mantenidas entre la Administración Municipal y el mencionado Centro de Estudios respecto a la celebración de convenios de cooperación técnica para fines específicos.-

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este Convenio es la realización por parte de la Facultad de Arquitectura de un estudio sobre revitalización del eje 18 de Julio en el tramo comprendido entre Plaza Independencia y la Explanada Municipal (Proyecto 18 de Julio-ITU).- **TERCERO: APORTE DE LA INTENDENCIA:** La

Comuna se compromete a abonar a la Facultad de Arquitectura la suma de U\$S 39.120,00 (dólares americanos treinta y nueve mil ciento veinte), discriminada de la siguiente manera: **Sueldo docente:** U\$S 24.100,00 (dólares americanos veinticuatro mil cien); **Gastos:** U\$S 8.500,00 (dólares americanos ocho mil quinientos); **Overhead:** U\$S 6.520,00 (dólares americanos seis mil quinientos veinte).- **CUARTO: APORTE DE LA FACULTAD DE** ----

//



Intendencia Municipal de Montevideo

//

ARQUITECTURA: Este Centro de Estudios se compromete a efectuar el estudio de que se trata, el cual implicará: a) actualizar e informatizar los relevamientos del sistema de galerías comerciales y de los estacionamientos existentes en el área de influencia inmediata de la Avenida 18 de Julio realizados en 1990-1991; b) recabar e informatizar información complementaria sobre la vigencia y posibilidades de rehabilitación de los sistemas comerciales y culturales existentes en el área y de su accesibilidad y fruición por parte de la población; c) identificar y evaluar las modificaciones y mejoras realizadas en el espacio público y las aún persistentes en el mismo; d) identificar y evaluar los aspectos conflictivos y negativos de la circulación vehicular y peatonal del área; e) registrar y analizar la polución visual generada por la cartelería comercial y las agresiones al patrimonio arquitectónico existentes en el área; f) registrar las transgresiones ocasionales y permanentes a la normativa vigente en el área e investigar sus causas. Dichas actividades aparejarán la realización de tareas concretas en cada caso.- **QUINTO: PLAZO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** La Facultad de Arquitectura dispondrá de un plazo de 90 (noventa) días a contar de la celebración del Convenio para la presentación del diagnóstico correspondiente y de 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción de la información por la Intendencia Municipal de Montevideo para la entrega del informe final.- **SEXTO: FORMA DE PAGO:** El 50% (cincuenta por ciento) de la suma referida en el presente Convenio será pagado en el momento de la firma del mismo, 25% (veinticinco por ciento) a la primera entrega (noventa días), y el 25% (veinticinco por ciento) ---

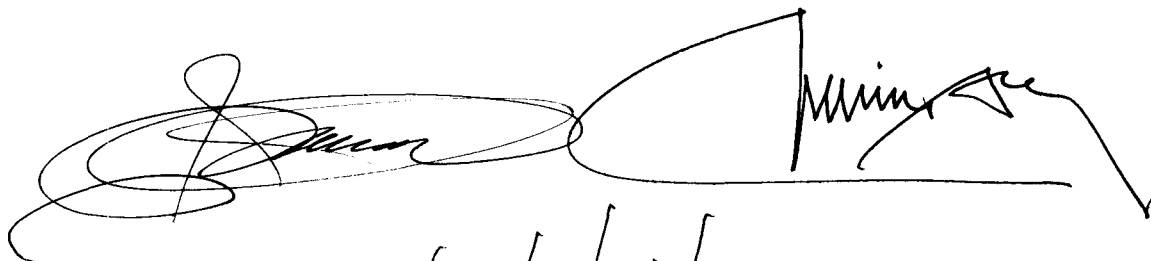
//



Intendencia Municipal de Montevideo

//

restante en el momento de la entrega final.- **SEPTIMO:**
RESCISION: El incumplimiento de lo acordado entre las partes
habilitará la revocación de este instrumento.- **OCTAVO:** Para
constancia y como prueba de conformidad se firman tres
ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba
indicados.-----


Gustafson - 